068

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: A.S. Nº E18-2018-4171 Sentencia C.C.A. Sala 1ra.- "Obregón, Gisela Elizabeth s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 9737/18 .-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 08/11/ 2018 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia – Sala 1ª, en los autos caratulados: "Obregón, Gisela Elizabeth s/ Acción de Amparo", Expte. Nº 9737/18), cuya copia glosa agregada de fs. 3 vta. a 5 vta.

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de dos (02) días de notificado arbitre los medios tendientes a fin de cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud otorgada por el (Decreto Nº 2360/15 y Resolución Nº 1975/15) a la accionante, con las diferencias en concepto de sueldo anual complementario e intereses.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área y efectuado las adecuaciones y correcciones señaladas al mentado Proyecto de Decreto, como la propia de Fiscalía de Estado, y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 9 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARC[illegible]
Asesor General de Gob[illegible]
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

12 FEB. 2019

COPIA DIGITAL